



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
 Código No.17-665-40-89-001
 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informando que la abogada Claudia Janeth García Pava, presentó poder para actuar dentro del proceso ejecutivo de la referencia, conforme al mandato conferido por la apoderada general Banco Agrario de Colombia.

De igual forma, se pone de presente que mediante auto No. 112 del 7 de abril del 2022, se decretó la terminación por desistimiento tácito en el proceso ejecutivo de la referencia.

Sírvase proveer.

San José, Caldas, 7 de marzo 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust.182

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jose Yonides Ospina Ospina y otro
Radicado: 1766540890012019-00023-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderada judicial, - en contra de los señores JOSE YONIDES OSPINA OSPINA y HÉCTOR DE JESÚS OSPINA RÍOS, se agrega sin trámite el poder arrimado por la abogada Claudia Janeth García Pava, atendiendo que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito por providencia fechada del 7 de abril del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
 JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 28 de la presente fecha. San José, 8 de marzo de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
 Secretaria